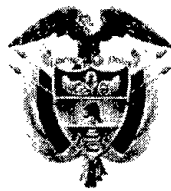


REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META  
Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, veinte (20) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

REFERENCIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	NEIDER ELISEO GARZÓN REYES
DEMANDADO:	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES.
RADICACIÓN:	50001-33-33-002-2017-00314-01

De conformidad con lo establecido en los artículos 243 y 247 del C.P.A.C.A. y teniendo en cuenta que el apoderado de la entidad demandada, interpuso y sustentó en término el recurso de apelación<sup>1</sup> contra la sentencia del 22 de agosto de 2018<sup>2</sup>, proferida por el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio, a través de la cual prosperaron las pretensiones de la demanda, se admitirá el recurso interpuesto por cuanto este Tribunal es competente para conocerlo y se reunieron los requisitos legales para el efecto.

De conformidad con lo expuesto, el Despacho dispone:

**PRIMERO.- ADMITIR** el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandada contra la sentencia del 22 de agosto de 2018, proferida por el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio.

**SEGUNDO.-** Notifíquese este proveído a las partes por estado y al Agente del Ministerio Público en forma personal, de conformidad con lo establecido en los artículos 198 y 247 del C.P.A.C.A.

**TERCERO.-** Surtido lo anterior, ingrésese el expediente al Despacho para lo pertinente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO  
Magistrado

<sup>1</sup> Folios 104-106 del cuaderno de primera instancia

<sup>2</sup> Folios 85- 91, *ibidem*.

Acción: Nulidad y Restablecimiento  
Expediente: 50001-33-33-002-2017-00314-01  
Auto: Admite apelación sentencia